



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de diciembre de dos mil
veintiuno.

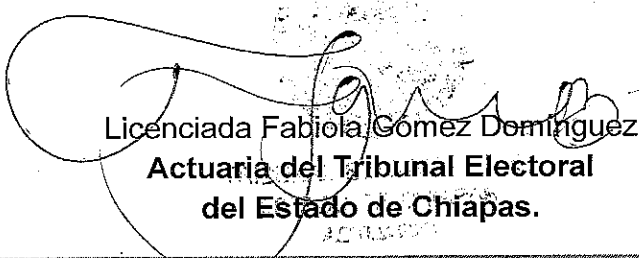
Expediente Número: TEECH/JDC/369/2021
y sus acumulados.

Parte Actora: Hugo Sostenes Ruíz Ruíz y otros.

Autoridad Responsable: LXVII Legislatura del Congreso
del Estado de Chiapas, Congreso del Estado de Chiapas
y/o Comisión Permanente del Congreso del Estado de
Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el diez de diciembre de la presente anualidad; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/369/2021
y sus acumulados.

El nueve de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53; segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de ocho de diciembre del dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado y Apoderada Legal, y anexo que lo acompaña, recibido por el Oficial de Parte de este Tribunal Electoral, el nueve del actual, a las doce horas con cuarenta y dos minutos. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; diez de diciembre del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número de ocho de los actuales, constante de una foja útil, signado por la licenciada Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado y Apoderada Legal, y anexo que lo acompaña, consistente de copia certificada del Decreto Número 014, de 07 de diciembre de 2021, expedido por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, constante de treinta y un fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:

--- **Primero.**- Téngase por recibido el referido oficio de cuenta de ocho de los actuales, constante de una foja útil, signado por la licenciada Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado y Apoderada Legal, por medio del cual remite a este Órgano Colegiado, copia certificada del Decreto Número 014, de 07 de diciembre de 2021, expedido por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por el que convoca a elecciones extraordinarias, cuya jornada electoral deberá celebrarse el tres de abril del dos mil veintidós, para elegir a miembros de ayuntamiento de los municipios de

Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, debiendo iniciar el proceso electoral local extraordinario el uno de febrero del dos mil veintidós, constante de treinta y un fojas útiles; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención, agréguese el oficio de cuenta y su anexo, a las copias certificadas del expediente en que se actúa; en virtud a que, el original del presente asunto se encuentra en Sala Xalapa, por motivo a que fue impugnado; en ese sentido, una vez que sean devueltas las originales, anéxese para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

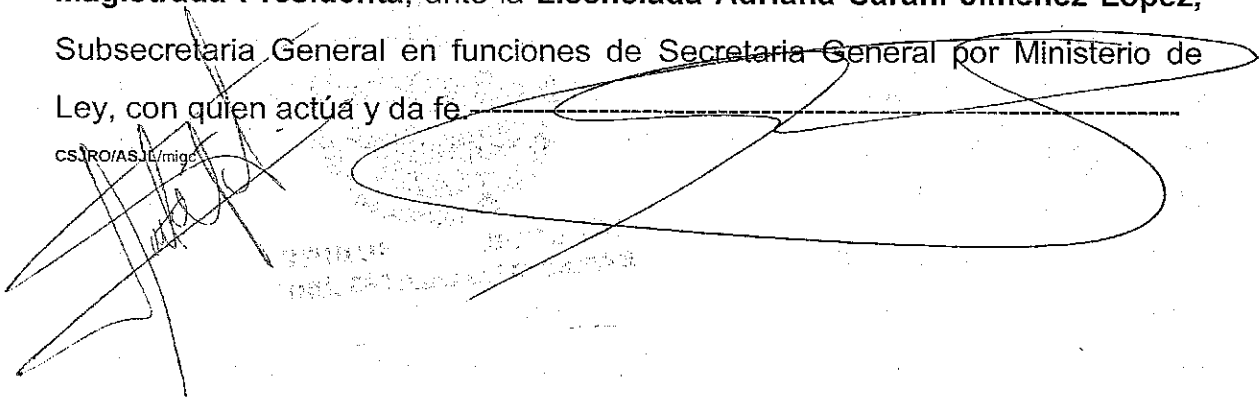
--- **Segundo.** - Ahora bien, con la copia simple del oficio de cuenta y anexo que lo acompaña; y en cumplimiento a la resolución de veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, dictado en el expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, dese vista **a los actores**, para que dentro del término de **dos días, contados a partir de su legal notificación**, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no manifestar nada dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos. -----

--- **Tercero.** - Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a los actores en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahí Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de ~~Secretaria General~~ por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----

CS/RO/ASJL/mig

A large, handwritten signature in black ink is written over the text. Below the signature is a circular official stamp, partially obscured by the signature. The stamp contains some illegible text, likely the name of the official and the date.